

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0517**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Dr. John Xavier De Mora Moncayo  
**SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

**Que**, el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*;

**Que**, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)"*;

**Que**, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones."*;

**Que**, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: *" i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)"*;

**Que**, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: *"En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase 'Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional' por: 'Sistema*

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0517**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

*Nacional de Cualificaciones Profesionales' (...)*;

**Que**, mediante Resolución No. SETEC-CAL-RENV-2020-0130, de fecha 27 de abril de 2020, la máxima autoridad de la entonces, Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, resolvió calificar a CAPACITALIBERTAD S.A., con RUC Nro. 1792733456001, como Operador de Capacitación;

**Que**, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: *“Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”*;

**Que**, en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiriboga como Ministro de Trabajo;

**Que**, con Resolución No. Resolución Nro. SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la *“Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”*;

**Que**, el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: *“La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado”*;

**Que**, el artículo 18 de la citada Resolución señala: *“El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.”*;

**Que**, mediante Resolución No. MDT-SCP-2022-0100, de 25 de febrero de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: *“Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación..”*;

**Que**, el artículo 34 del Instructivo citado, indica que: *“El OCC podrá renovar su calificación siempre y cuando su RUC se mantenga activo, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo”*;

**Que**, el artículo 57 del Instructivo citado, indica que: *“(…) Los Operadores de capacitación calificados deberán mantener, los expedientes de cada persona capacitada y registrada ante el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (...)*”;

## **Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0517**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

**Que**, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril de 2022 se expide el *Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos*”;

**Que**, mediante Oficio Nro. MDT-DCOCE-2022-0420-O, de fecha 03 de mayo de 2022, la Dirección de Competencias y Certificación, informó que de acuerdo al artículo 15 del *“Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.”*, el OCC CAPACITALIBERTAD S.A., puede iniciar el proceso de renovación de la calificación de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

**Que**, mediante Documento Nro. MDT-DSG-2022-8099-EXTERNO de fecha 10 de mayo de 2022, CAPACITALIBERTAD S.A., con RUC Nro. 1792733456001 y correo electrónico gabyja28@hotmail.com presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud de renovación de la calificación como operador de capacitación, por capacitación continua;

**Que**, con Oficio Nro. MDT-DCRCO-2022-0228-O, de 12 de mayo de 2022, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, solicita a CAPACITALIBERTAD S.A.: *“... adjunte a manera de alcance, completando su intención de RENOVACIÓN y cumpla con lo determinado en el Art. 34 de la Resolución No. MDT-SCP-2022-0100 de 25 de febrero de 2022, donde se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Operadores de Capacitación...”*.

**Que**, mediante Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-20426 de fecha 16 de mayo de 2022, CAPACITALIBERTAD S.A., con RUC Nro. 1792733456001 presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, vía Sistema de Gestión Documental Quipux, el alcance de la solicitud de renovación de la calificación como operador de capacitación, por capacitación continua;

**Que**, mediante acción de personal Nro. 2022-MDT-DATH-SE-0835, de 15 de junio de 2022, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;

**Que**, con Oficio Nro. MDT-DCRCO-2022-0495-O, de 28 de septiembre de 2022, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, solicita a CAPACITALIBERTAD S.A., que en el transcurso de los siguientes 5 días hábiles: *“(...) adjunte a manera de alcance, completando su intención de RENOVACIÓN y cumpla con lo determinado en el Art. 34 de la Resolución No. MDT-SCP-2022-0100 de 25 de febrero de 2022, donde se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Operadores de Capacitación (...)”*, y se observa lo siguiente *“(...) ya que existe inconsistencias, entre la matriz de renovación, la resolución de calificación y de ampliación como Operador de Capacitación; por otra parte los contenidos del cursos no están desarrollados de acuerdo a las especificaciones del formato de Diseño Curricular(...)”*.

**Que**, mediante Documento Nro. MDT-DSG-2022-14220-EXTERNO de fecha 04 de octubre de 2022, CAPACITALIBERTAD S.A., con RUC Nro. 1792733456001 y correo electrónico gabyja28@hotmail.com presentó a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud de renovación de la calificación como operador de capacitación, por capacitación continua, con el siguiente detalle:

### **Cursos por capacitación continua:**

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0517**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN CONTABLE Y DE COSTOS	CONTABILIDAD BÁSICA	PRESENCIAL	30	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN CONTABLE Y DE COSTOS	CONTABILIDAD DE COSTOS Y COMERCIAL	PRESENCIAL	60	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN CONTABLE Y DE COSTOS	TRIBUTACIÓN FISCAL Y OBLIGACIONES LABORALES	PRESENCIAL	30	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ATENCIÓN Y SERVICIOS DE OFICINA	ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	PRESENCIAL	16	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA	PRESENCIAL	20	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS	PRESENCIAL	40	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN GENERAL	EMPRENDIMIENTO	PRESENCIAL	30	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES SOCIETARIAS	PRESENCIAL	8	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	DIRECCIÓN Y LIDERAZGO	PRESENCIAL	20	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ATENCIÓN Y SERVICIOS DE OFICINA	IMAGEN, ETIQUETA Y PROTOCOLO EMPRESARIAL	PRESENCIAL	16	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ATENCIÓN Y SERVICIOS DE OFICINA	ORATORIA EFECTIVA	PRESENCIAL	20	ADULTOS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PROGRAMAS DE ESCRITORIO	COMPUTACIÓN BÁSICA	PRESENCIAL	30	ADULTOS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PROGRAMAS DE ESCRITORIO	EXCEL BÁSICO	PRESENCIAL	30	ADULTOS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PROGRAMAS DE ESCRITORIO	EXCEL INTERMEDIO I	PRESENCIAL	30	ADULTOS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PROGRAMAS DE ESCRITORIO	EXCEL INTERMEDIO II	PRESENCIAL	30	ADULTOS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PROGRAMAS DE ESCRITORIO	EXCEL AVANZADO Y TABLAS DINÁMICAS	PRESENCIAL	30	ADULTOS

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0517**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	REDES	INTRODUCCIÓN A REDES	PRESENCIAL	40	ADULTOS
FINANZAS COMERCIO Y VENTAS	MARKETING Y VENTAS	CIERRE DE VENTAS Y NEGOCIACIÓN EXITOSA	PRESENCIAL	40	ADULTOS
FINANZAS COMERCIO Y VENTAS	MARKETING Y VENTAS	TÉCNICAS DE VENTAS	PRESENCIAL	16	ADULTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	FORMACIÓN DE INSTRUCTORES FACILITADORES MONITORES MAESTROS GUÍAS FORMADORES	FORMACIÓN DE FORMADORES	PRESENCIAL	40	ADULTOS
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD DOMICILIARIA	ELECTRICIDAD BASICA	PRESENCIAL	30	ADULTOS
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD DOMICILIARIA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS	PRESENCIAL	45	ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS ELÉCTRICOS	PRESENCIAL	30	ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	20	ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	12	ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	BRIGADAS DE EMERGENCIAS	PRESENCIAL	30	ADULTOS

**Instructores por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN CONTABLE Y DE COSTOS	1704327111	Marco Antonio Maldonado Calero

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0517**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN CONTABLE Y DE COSTOS	1702433341	Edgar Raúl Jácome Pintado
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ATENCIÓN Y SERVICIOS DE OFICINA	1704268026	James Díaz Encalada
Electricidad Y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	1704742046	Wigberto Lorgio Vizúete Cañizares
Procesos Industriales Seguridad	Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1704742046	Wigberto Lorgio Vizúete Cañizares
Procesos Industriales Seguridad	Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1710811314	José Joaquín Amagua Pachacama
Electricidad Y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	1710811314	José Joaquín Amagua Pachacama
Electricidad Y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	1705574190	Luis Fernando Cuenca Ramírez
Procesos Industriales Seguridad	Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1705574190	Luis Fernando Cuenca Ramírez
Procesos Industriales	Seguridad Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1707329221	Franklin Gustavo Vizúete Bolaños
Electricidad Y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	1707329221	Franklin Gustavo Vizúete Bolaños
Administración Y Legislación	Gestión del Talento Humano	1759023649	Albert Josue Pulgar Borrero
Educación Y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	1759023649	Albert Josue Pulgar Borrero

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0517**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

Administración Y Legislación	Atención y Servicios de Oficina: Secretariado, Recepción, Servicio al Cliente, Archivo, Conserjería, Limpieza.	1759023649	Albert Josue Pulgar Borrero
Finanzas, Comercio Y Ventas	Marketing y Ventas	175902364-9	Albert Josue Pulgar Borrero
Administración Y Legislación	Administración General	1717571978	Alex Vinicio Luna Luna
Finanzas, Comercio Y Ventas	Marketing y Ventas	1717571978	Alex Vinicio Luna Luna
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	171402606-7	Juan Pablo Tobar Armijo
Educación Y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	0201773330	Diana Cecilia Calderón Gavilanez
Administración Y Legislación	Administración General	0502945710	Angélica Geovanna Granja Tapia
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Redes	1003341755	Gabriel Antonio Anrrango Chimbo
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Programas de Escritorio, Computación Básica U Operación de Computadoras	1003341755	Gabriel Antonio Anrrango Chimbo

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0517**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

Tecnologías De La Información Y Comunicación Parra	Programas de Escritorio, Computación Básica U Operación de Computadoras.	1722455993	Rommel Ramiro Jarrin
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Redes	1722455993	Rommel Ramiro Jarrin Parra
Finanzas, Comercio Y Ventas	Marketing y Ventas	1709665119	Andrea Silvana Dávila Rodríguez
Administración Y Legislación	Atención y Servicios de Oficina: Secretariado, Recepción, Servicio al Cliente, Archivo, Conserjería, Limpieza. Relaciones Humanas	1709665119	Andrea Silvana Dávila Rodríguez
Administración Y Legislación	Administración General	1755762299	Andrés Miguel González Tamarit
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1714402730	Diego Manuel Gualoto Romero

**Coordinadora Pedagógica:**

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1704551926	Rosa Inés Barahona Naranjo

**Que**, mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2022-0818-M, de 16 de diciembre de 2022, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, **RECOMIENDA** "...que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales a través de la correspondiente Resolución, **RENUOVE** por tres (3) años la calificación a **CAPACITALIBERTAD S.A. como Operador de Capacitación...**",

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable,

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0517**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- RENOVAR** la calificación como Operador de Capacitación a CAPACITALIBERTAD S.A., con RUC Nro. 1792733456001, por capacitación continua.

**Artículo 2.- REGISTRAR** los cursos como oferta de capacitación del Operador Calificado CAPACITALIBERTAD S.A., conforme las especificaciones detalladas a continuación:

**Cursos por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN CONTABLE Y DE COSTOS	CONTABILIDAD BÁSICA	PRESENCIAL	30	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN CONTABLE Y DE COSTOS	CONTABILIDAD DE COSTOS Y COMERCIAL	PRESENCIAL	60	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN CONTABLE Y DE COSTOS	TRIBUTACIÓN FISCAL Y OBLIGACIONES LABORALES	PRESENCIAL	30	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ATENCIÓN Y SERVICIOS DE OFICINA	ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	PRESENCIAL	16	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA	PRESENCIAL	20	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS	PRESENCIAL	40	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN GENERAL	EMPRENDIMIENTO	PRESENCIAL	30	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES SOCIETARIAS	PRESENCIAL	8	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	DIRECCIÓN Y LIDERAZGO	PRESENCIAL	20	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ATENCIÓN Y SERVICIOS DE OFICINA	IMAGEN, ETIQUETA Y PROTOCOLO EMPRESARIAL	PRESENCIAL	16	ADULTOS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ATENCIÓN Y SERVICIOS DE OFICINA	ORATORIA EFECTIVA	PRESENCIAL	20	ADULTOS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PROGRAMAS DE ESCRITORIO	COMPUTACIÓN BÁSICA	PRESENCIAL	30	ADULTOS

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0517**
**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PROGRAMAS DE ESCRITORIO	EXCEL BÁSICO	PRESENCIAL	30	ADULTOS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PROGRAMAS DE ESCRITORIO	EXCEL INTERMEDIO I	PRESENCIAL	30	ADULTOS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PROGRAMAS DE ESCRITORIO	EXCEL INTERMEDIO II	PRESENCIAL	30	ADULTOS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PROGRAMAS DE ESCRITORIO	EXCEL AVANZADO Y TABLAS DINÁMICAS	PRESENCIAL	30	ADULTOS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	REDES	INTRODUCCIÓN A REDES	PRESENCIAL	40	ADULTOS
FINANZAS COMERCIO Y VENTAS	MARKETING Y VENTAS	CIERRE DE VENTAS Y NEGOCIACIÓN EXITOSA	PRESENCIAL	40	ADULTOS
FINANZAS COMERCIO Y VENTAS	MARKETING Y VENTAS	TÉCNICAS DE VENTAS	PRESENCIAL	16	ADULTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	FORMACIÓN DE INSTRUCTORES FACILITADORES MONITORES MAESTROS GUÍAS FORMADORES	FORMACIÓN DE FORMADORES	PRESENCIAL	40	ADULTOS
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD DOMICILIARIA	ELECTRICIDAD BASICA	PRESENCIAL	30	ADULTOS
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD DOMICILIARIA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS	PRESENCIAL	45	ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS ELÉCTRICOS	PRESENCIAL	30	ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	20	ADULTOS
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	12	ADULTOS

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0517**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	BRIGADAS DE EMERGENCIAS	PRESENCIAL30	ADULTOS
-----------------------	--	-------------------------	--------------	---------

**Instructores por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN CONTABLE Y DE COSTOS	1704327111	Marco Antonio Maldonado Calero
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ADMINISTRACIÓN CONTABLE Y DE COSTOS	1702433341	Edgar Raúl Jácome Pintado
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	ATENCIÓN Y SERVICIOS DE OFICINA	1704268026	James Díaz Encalada
Electricidad Y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	1704742046	Wigberto Lorgio Vizúete Cañizares
Procesos Industriales Seguridad	Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1704742046	Wigberto Lorgio Vizúete Cañizares
Procesos Industriales Seguridad	Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1710811314	José Joaquín Amagua Pachacama
Electricidad Y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	1710811314	José Joaquín Amagua Pachacama
Electricidad Y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	1705574190	Luis Fernando Cuenca Ramírez
Procesos Industriales Seguridad	Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1705574190	Luis Fernando Cuenca Ramírez
Procesos Industriales	Seguridad Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1707329221	Franklin Gustavo Vizúete Bolaños
Electricidad Y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	1707329221	Franklin Gustavo Vizúete Bolaños

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0517**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

Administración Y Legislación	Gestión del Talento Humano	1759023649	Albert Josue Pulgar Borrero
Educación Y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	1759023649	Albert Josue Pulgar Borrero
Administración Y Legislación	Atención y Servicios de Oficina: Secretariado, Recepción, Servicio al Cliente, Archivo, Conserjería, Limpieza.	1759023649	Albert Josue Pulgar Borrero
Finanzas, Comercio Y Ventas	Marketing y Ventas	175902364-9	Albert Josue Pulgar Borrero
Administración Y Legislación	Administración General	1717571978	Alex Vinicio Luna Luna
Finanzas, Comercio Y Ventas	Marketing y Ventas	1717571978	Alex Vinicio Luna Luna
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	171402606-7	Juan Pablo Tobar Armijo
Educación Y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	0201773330	Diana Cecilia Calderón Gavilanez
Administración Y Legislación	Administración General	0502945710	Angélica Geovanna Granja Tapia

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0517**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

Tecnologías De La Información Y Comunicación	Redes	1003341755	Gabriel Antonio Anrrango Chimbo
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Programas de Escritorio, Computación Básica U Operación de Computadoras	1003341755	Gabriel Antonio Anrrango Chimbo
Tecnologías De La Información Y Comunicación Parra	Programas de Escritorio, Computación Básica U Operación de Computadoras.	1722455993	Rommel Ramiro Jarrin
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Redes	1722455993	Rommel Ramiro Jarrín Parra
Finanzas, Comercio Y Ventas	Marketing y Ventas	1709665119	Andrea Silvana Dávila Rodríguez
Administración Y Legislación	Atención y Servicios de Oficina: Secretariado, Recepción, Servicio al Cliente, Archivo, Conserjería, Limpieza. Relaciones Humanas	1709665119	Andrea Silvana Dávila Rodríguez
Administración Y Legislación	Administración General	1755762299	Andrés Miguel González Tamarit
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1714402730	Diego Manuel Gualoto Romero

**Artículo 3.- RATIFICAR** que la Coordinadora Pedagógica habilitada es responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0517**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

**Coordinadora Pedagógica habilitada:**

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1704551926	Rosa Inés Barahona Naranjo

**Artículo 4.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador/a pedagógico/a; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 5.-** La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de tres (3) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

**Artículo 6.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

**Artículo 7.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

**Artículo 8.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

**Artículo 9.-** El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** - La habilitación de nuevos Instructores y del/la Coordinador/a Pedagógico/a, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio.

**Segunda.** - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

**Tercera.** - Todo acto administrativo será notificado a los POC y/o OCC mediante el Sistema de Gestión Documental - Quipux.

**Cuarta.** - Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0517**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

**Quinta.** - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

**Sexta.** - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. John Xavier De Mora Moncayo  
**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

Referencias:

- MDT-DSG-2022-14220-EXTERNO

Anexos:

- 2022-14220-externo.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Laura Gabriela Flores Cevallos  
**Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores**

Señor Ingeniero  
Manuel Cevallos Tipán  
**Analista de Certificación de Operadores 2**

Señor  
Oscar Gustavo Játiva Díaz  
**Secretaria Ejecutiva**

Señora Psicóloga Industrial  
Alexandra Daliz Guarderas Ponce  
**Analista de Calificación y Reconocimiento 2**

ag/lf/ac